

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DIS N° 76/25

Buenos Aires, 21 de febrero del 2025

**DISPOSICION SGCA**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°1.903, texto consolidado por la Ley N°6.764, la Resolución AGT N°133/2023, la Disposición SGCA N°24/2025, el Expediente A-01-00000436-3/2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N°1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por razones prestación de servicios de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios de la Lic. BELLO, Gimena Fernanda, DNI N°26.405.556, de una suma fija por única vez de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 14.360.-) y, a partir del 1 de febrero del año en curso, la suma mensual de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$1.386.300), quien cumple funciones en la Secretaría General de Gestión, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N°24/2025.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N°133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2025.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la contratación de locación de servicios de la Lic. Bello, Gimena Fernanda.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N°133/2023,

**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
DISPONE**

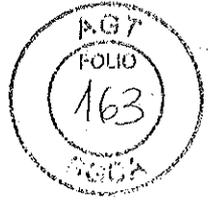
Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios de la Lic. BELLO, Gimena Fernanda, DNI N°26.405.556, de una suma fija por única vez de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$14.360.-), quien cumple funciones en la Secretaria General de Gestión, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado Disposición SGCA N°24/2025.

Artículo 2.- Aprobar el ajuste en la retribución del contrato de locación de servicios de la Lic. BELLO, Gimena Fernanda, DNI N°26.405.556, a partir del 1 de febrero del año en curso, por un monto mensual de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$1.386.300), quien cumple funciones en la Secretaria General de Gestión, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N°24/2025.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2025.

Artículo 4.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar el alta del contrato de prestación de servicio, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las comunicaciones fehacientes, y demás efectos, pase a la Dirección Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
REG. Nº 76/2025 T.º XVII F.º 162/163 FECHA 21/02/2025

A. Carolina Muriel  
Secretaria General  
Secretaria General de Coordinación Administrativa  
Asesora General Tutelar



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

